

Resolución de Gerencia General

Resolución N°002-2002-GG-OSITRAN/Exp. 001
Expediente N° 001-2002-GG-OSITRAN

Lima, 04 de abril de 2002

La Gerencia General del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN;

VISTO:

El escrito de fecha 30 de enero de 2002, presentado el 1° de febrero de 2002, mediante el cual la empresa concesionaria Ferrovías Central Andina S.A. interpone recurso de apelación contra el Oficio N° 016-02-GS-V- OSITRAN y los Informes N° 02-02-GS-V-OSITRAN y 03-02-GS-V-OSITRAN expedidos por la Gerencia de Supervisión y asimismo, solicita se suspenda la ejecución del cobro efectuado mediante el referido Oficio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 001-2002-GG-OSITRAN /Exp. 001 de fecha 8 de febrero de 2002, se admitió a trámite la apelación interpuesta por la empresa Ferrovías Central Andina S.A., contra el Oficio N° 016-02-GS-V-OSITRAN y los Informes N° 02-02-GS-V-OSITRAN y 03-02-GS-V-OSITRAN;

Que, en atención a la complejidad del tema, el plazo a que se contrae el literal d) del artículo 1° de la Resolución de Consejo Directivo N° 017-2000-CD/OSITRAN de fecha 20 de diciembre de 2000, no resulta suficiente para pronunciarse sobre la apelación interpuesta;

Que, de conformidad con lo establecido por el literal d) del artículo citado, el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles establecido en el mismo, podrá ser prorrogado por única vez por cuarenta y cinco (45) días hábiles adicionales, previa comunicación del órgano competente a la parte interesada;

Que, en atención a la autorización dispuesta por el referido dispositivo y en la forma y plazo establecido por la referida resolución;



SE RESUELVE:

PRIMERO: Prorrogar el plazo para emitir el pronunciamiento por veinte (20) días hábiles adicionales, a partir de la presente resolución.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la empresa Ferrocarril Transandino S.A.

Notifíquese, regístrese y archívese



JORGE ALFARO MARTIJENA
Gerente General